

pues este al ennegarle d. S. tanta la emmaza en la en la m.
ono pues para ello se le do salbo con duco en admirarlo d. S.
por V. S. lo que podra tambien executar con algunos de los
Panaderos que se fectos a este ayuntamiento aliado para el cas
y otros muchos agrabios y perjuicios que por este senor pueden
guir a los demas Panaderos que estamos, lo que se sigue
finitas De con cordias entre nosotros; ni tampoco este asea
necesitando el empleo de V. S. oama, y en fin abiendo
nombrado anteriormente por d. S. a dho Nicolas de Alcaraz
por V. S. en dha V. S. es sensible que un Principe com
d. S. sin causa formal y abiendo cumplido tanto como ac
plido con las obligaciones que se le encargaron para dha
empleo, lo que nou de ello d. S. siendo en perjuicio de
el exordio y fama de dho Nicolas Alcaraz; Por lo do lo cu
suplicamos a d. S. con la misma veneracion de v. S. de du
ria la dha pretension del expresado Panadero. y ad
ria y librar el nombramiento que d. S. tiene echo
dho Alcaraz cuya onrra y fauor esperamos V. S.
de la satisfaccion y grandera de d. S. a quien g
lato años 88

Anonio de cantos

